

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :00032908 00000008 Fecha: 29/07/2005 8:19:15
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO Folios:1

Señor (a) (es)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
CALLE 100 NO. 8A-37 TORRE A P.10, WORLD
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 17995
FECHA No. 27/07/2005
EXPEDIENTE No. 0 32908
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17995

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-32908

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de mayo del 2000, bajo el número 00032908, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "COMPOSICION FARMACEUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA MIGRAÑA QUE COMPRENDE UN AGONISTA DEL RECEPTOR 5HT1 EN COMBINACION CON INHIBIDOR DE LA CICLOOXIGENASA-2 (COX-2)", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 705 a 713 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "COMPOSICION FARMACEUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA



701

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17995

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-32908

MIGRAÑA QUE COMPRENDE UN AGONISTA DEL RECEPTOR 5HT1 EN COMBINACION CON INHIBIDOR DE LA CICLOOXIGENASA-2 (COX-2)*.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUL 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESC BAR

Doctor
CARLOS R. OLARTE
Calle 100 N° 8 A - 37 Piso 10.
World Trade Center Torre A.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-810 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO	
Nº Radicación: 00-37905	Fecha de presentación: 08.05.00
Nº Prioridad: 0560/13472	Fecha de Prioridad: 14.05.99
Palabras clave: SGT Ciclooxigenasa 2 Magan	

702

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A61K 31/05			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
EP 1051995			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
EPACIX			
ESPACEAST			

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina de Examen	Fecha de Informe	Ref. al Examen

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Ref. al Examen
WO 9806397	Alta	1-4

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Ref. al Examen
Las bases farmacológicas de la terapéutica	Alta	1-4

Observaciones:	Falta claridad, Noct Frost
----------------	----------------------------

Fecha del examen:	30.03.00
-------------------	----------